



Hacienda

Apo.4.1.Fr.002 Cumplido para Pago

Codigo: Apo.4.1.Fr002

Fecha: 31/01/2023

Versión: 6

Para: SUBDIRECCIÓN FINANCIERA Y GRUPO DE CONTRATOS

RADICADO No.: CP -

CONS
7

DATOS GENERALES DEL CONTRATO

CONTRATO, ORDEN O CONVENIO No.

3

125

2025

CONTRATISTA

79521254

OBJETO DEL CONTRATO, ORDEN O CONVENIO

PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE ORIENTACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO JURÍDICO, PROCESAL, TRIBUTARIO, FISCAL Y FINANCIERO EN LAS ACCIONES DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL Y FINANCIERO, EN LA GESTIÓN DE INGRESOS Y GASTOS, EN LA IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DE LA POLÍTICA DE DESCENTRALIZACIÓN FISCAL Y FINANCIERA, Y EN LA ORIENTACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE SANEAMIENTO FISCAL Y FINANCIERO QUE, RESPECTO A ENTIDADES TERRITORIALES Y SUS DESCENTRALIZADAS, DEBE REALIZAR LA DIRECCIÓN GENERAL DE APOYO FISCAL PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS PROPUESTOS DENTRO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN A SU CARGO.

No.Compromiso

41225

FEHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ORDEN O CONVENIO

17/02/2025

NOMBRE CONTRATISTA

CESAR SEGUNDO ESCOBAR PINTO

SALDO

47,049,200.00

VALOR DEL CONTRATO

114,444,000.00

ADICIONES

0.00

FECHA DE INICIO:

20/02/2025

FECHA DE TERMINACIÓN:

19/11/2025

VALOR PAGADO: 67,394,800.00

VALOR PENDIENTE POR EJECUTAR: 47,049,200.00

EJECUCIÓN(%): 59

DATOS ESPECÍFICOS DEL PAGO

Tipo de Pago	No.	Condición de Pago	Aclaración del Pago	Valor Pago	Iva Aplicado	Valor Iva	Amortización	Total a Pagar
FACTURA NO.	CSEP507	PERIODO	MES DE AGOSTO DE 2025	10,685,714.29	19 %	2,030,285.71		12,716,000.00
TOTALES				10,685,714.29		2,030,285.71		

TOTAL A PAGAR

12,716,000.00

Anexos y No. de Folios

Factura	1	Cuenta de cobro		Declaración juramentada Seguridad Social	1
Otros Anexos o Folios	8	Entrada a Almacén		Constancias de Pago de la Seguridad Social	2
Total de Folios Anexos					12

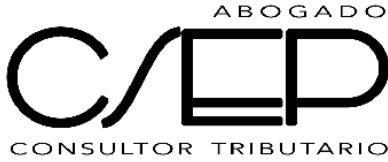
En calidad de supervisor/interventor del contrato enunciado, certifico que he verificado el cumplimiento a satisfacción de las obligaciones que emanan del contrato, la acreditación del pago de obligaciones con el sistema de seguridad social integral y las cifras y valores correspondientes al período certificado para el reconocimiento del pago que por este instrumento se acredita.

SUPERVISORES Y/O INTERVENTORES

Firmado digitalmente por
OTALORA CRISTANCHO
CLAUDIA HELENA
Fecha: 2025.09.01 12:29:38
-05'00'

FIRMA:

NOMBRE: CLAUDIA HELENA OTALORA CRISTANCHO
CARGO: SUBDIRECTOR TÉCNICO O ADMINISTRATIVO
CEDULA: 51959287



CESAR SEGUNDO ESCOBAR PINTO

NIT: 79521254-7

Régimen: Responsable del impuesto sobre las ventas -IVA

Tipo de persona: Natural

CL 127 D 60 61 OF 403 TO 3, Bogotá, D.C., Bogotá, Colombia, CP 111121

Tel. 6016376873

Autorización facturación electrónica No. 18764074152881 válida desde 2024-07-02 hasta 2026-07-02 rango desde CSEP401 hasta CSEP800.

Actividad Económica 6910

Régimen Simple de Tributación RST

Razón Social: MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO
NIT: 899999090
Dirección: CR 8 6 C 38, Bogotá, D.C., Bogotá, Colombia
Teléfono: 3811700
Email: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co

Forma de Pago: Contado
Medio de Pago: Consignación bancaria
Total de Líneas: 1

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA: CSEP507
MONEDA: COP Colombia, Pesos
HORA EMISIÓN: 04:22:01-05:00
FECHA FIRMADO: 01/09/2025 04:22:04

FECHA DE EMISIÓN **FECHA DE VENCIMIENTO**

DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO
01	09	2025	--	--	--

#	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	U. M.	CANTIDAD	PRECIO U.	IMPUESTOS			DCTO.	TOTAL
						NOM.	% o VAL	MONTO		
1	79221000-9	ASESORÍA JURIDICA TRIBUTARIA PERIODO DEL 1 AL 31 DE AGOSTO DE 2025 CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES 3.125-2025	WSD	1,00	\$10.685.714,29	IVA	19%	2030285,71	0,00	\$10.685.714,29

Notas:
#S\$13-01-01-000;3.125-2025;cotalora@minhacienda.gov.co#\$

SON: (doce millones setecientos dieciseis mil pesos)
CUFE: bdb504a69195d9ba4ca3bc16e19353208b7a97a07ae6331f0f0d0ccb46facbe33a3188d3652590e95cb183b04b25a0c5

Subtotal:	\$10.685.714,29
Cargos:	\$0,00
Descuento:	\$0,00
IVA:	\$2.030.285,71
Total:	\$12.716.000,00

IMPUESTO	BASE	TARIFA / VALOR NOMINAL	IMPORTE
IMPUESTOS			
01 IVA	\$10.685.714,29	19,00%	\$2.030.285,71

Firma Digital: rmRHtrpyuvlHW8ZWEnVJ+R1altxhvbBQIFlo/x93/olL95mtpTNRoCJXNWXC13D oRkWse4pKSsxyLgdYaca2gw7RDF1bnByiufc2w/r4usiSuOnb w5DXZ72S34lr20 V0YoQsbMum6RE9FYRIKIDMDri+SBFQ9QBzEiPnfyA26F1dfelt4FySOExopOh2X I104RWPEvhc7e03VPbTXFGALsVzrmGdfrBB eWGAOU7EKrkJg6Q8DhNdBfsVMNY15 B3E2+vnR/HpJCq2S904bQQV7pNWbYrfTmgYxhIPDcCATrroE11OGh37gW9eVsX4V as10Yd/aillgJFE9RYxy sQ==

Esta factura es un título valor de acuerdo al art. 774 del C.C. y una vez aceptada declara haber recibido los bienes y servicios a satisfacción.

Representación Gráfica de la Factura de Venta Electrónica.



Código: Apo.4.1.Fr.16	Fecha: 22-03-2019	Versión: 3	Página: 1 de 8
------------------------------	--------------------------	-------------------	-----------------------

CONTENIDO DEL INFORME

1. Condiciones del Contrato.....	1
2. Objeto del Contrato	1
3. Obligaciones del Contrato, Actividades Ejecutadas y Productos Entregados	1

1. CONDICIONES DEL CONTRATO.

Número de Contrato	: 3.125-2025
Nombre del Contratista	: César Segundo Escobar Pinto
Periodo informe	: 1 al 31 de agosto de 2025
Supervisor	: Dra. Claudia Helena Otálora Cristancho
Área perteneciente	: Dirección General de Apoyo Fiscal

2. OBJETO DEL CONTRATO

Prestar servicios profesionales especializados para el desarrollo de actividades de orientación y acompañamiento jurídico, procesal, tributario, fiscal y financiero en las acciones de fortalecimiento institucional y financiero; en la gestión de ingresos y gastos; en la implementación y ejecución de la política de descentralización fiscal y financiera; y en la orientación de los programas de saneamiento fiscal y financiero que, respecto a entidades territoriales y sus descentralizadas, debe realizar la Dirección General de Apoyo Fiscal para el cumplimiento de los objetivos propuestos dentro del proyecto de inversión a su cargo.

3. ACTIVIDADES EJECUTADAS Y PRODUCTOS ENTREGADOS

3.1. Se atendieron veinte (20) consultas, el detalle es el siguiente:

- Señor Wilson Pérez Cardona Auxiliar Administrativo Alcaldía municipal de Cauca, efectúa dos interrogantes relacionados con la competencia y la prescripción de la acción de cobro, Radicado: 2-2025-047059 del 1 de agosto de 2025.
- Señora Yady Alejandra Marín Quintero Profesional Especializada Determinación y Liquidación - Unidad de Rentas Gobernación de Caldas, haciendo referencia a la normatividad departamental en la que se establecen beneficios en materia de impuesto de registro a viviendas de interés social, así como a la definición que de ellas hacen los artículos 90 de la Ley 388 de 1997 y 293 de la Ley 2294 de 2023, efectúa tres interrogantes. Radicado: 2-2025-047061 del 1 de agosto de 2025.

Código:	Apo.4.1.Fr.16	Fecha:	22-03-2019	Versión:	3	Página:	2 de 8
----------------	---------------	---------------	------------	-----------------	---	----------------	--------

- Señor Andrés Felipe Abadía Castillo, Apoderado Alcaldía municipal de Barbacoas "¿Está facultado el alcalde municipal para exonerar, mediante acto administrativo, a una empresa mayorista de gasolina del pago de intereses y sanciones derivados del no pago oportuno de la sobretasa a la gasolina, o requiere autorización previa del concejo municipal para ello?". Radicado: 2-2025-047510 de 4 de agosto de 2025.
- Señor Henry Meneses Ferreira Representante Legal de San Andresito Centro, a propósito de la tasa de seguridad establecida por cierto departamento, y para efectos de la determinación de sus elementos estructurales, consulta "¿legalmente qué se entiende por la suscripción a un servicio público domiciliario ello para establecer los otros elementos de la tasa de seguridad y convivencia ciudadana, como son la base gravable, sujeto activo y pasivo, tarifa y causación?" Radicado: 2-2025-047511 del 4 de agosto de 2025.
- Señora Yady Alejandra Marín Quintero Profesional Especializada Determinación y Liquidación – Unidad de Rentas Gobernación de Caldas, haciendo referencia a las normas departamentales y nacionales que regulan el Impuesto de Registro en presencia actos de escisión de sociedades, así como a la doctrina y jurisprudencia relacionada, consulta "¿A la hora de liquidar actos relativos a las fusiones, escisiones, transformaciones de sociedades y consolidación de sucursales extranjeras, sin aumento de capital, pero con aumento de patrimonio o transferencia de dominio de bienes inmuebles, cómo se debe liquidar el impuesto de registro para la instancia de Instrumentos Públicos?" Radicado: 2-2025-047513 del 4 de agosto de 2025.
- Señor Edward Stevens Moriano Acosta Inspector de Policía Rural de San Vicente del Luzón efectúa tres interrogantes en relación con la Ley 2495 de 2025, "por medio de la cual se establece el cambio de denominación de los Inspectores de Policía por Inspectores de Convivencia y Paz, y se dictan otras disposiciones". Radicado: 2-2025-047820 del 6 de agosto de 2025.
- Señora Ana Yolanda Ortiz Ramírez Contadora Alcaldía municipal de El Peñón Santander solicita se le indique "qué normas debemos consultar, o qué preceptos cumplir para poder pasar a estudio del concejo municipal rebaja en intereses y sanciones de los impuestos municipales." Radicado: 2-2025-047822 del 6 de agosto de 2025.
- Señora Ivy Judith Marzola Redondo Alcaldesa Alcaldía de Puerto Escondido solicita concepto "y/o una interpretación jurídica en relación

Código:	Apo.4.1.Fr.16	Fecha:	22-03-2019	Versión:	3	Página:	3 de 8
----------------	---------------	---------------	------------	-----------------	---	----------------	--------

con la destinación de los recursos de los procesos de responsabilidad fiscal". Radicado: 2-2025-047823 del 6 de agosto de 2025.

- Señor Jonathan Fernando Rosero España consulta "¿La cesión de bienes fiscales a título gratuito de que trata el artículo 277 de la Ley 1955 de 2019 y el Decreto 523 de 2021, cuando es realizada por un Municipio a favor de ocupantes particulares, requiere autorización del concejo municipal conforme al numeral 3° del artículo 313 de la Constitución Política y el numeral 3° del Parágrafo 4° del artículo 32 de la Ley 136 de 1994 o por tratarse de un procedimiento especial para el saneamiento de predios no requiere de autorización del concejo municipal?" Radicado: 2-2025-047825 del 6 de agosto de 2025.
- Señor Andrés Julián Henao Gómez haciendo referencia al monopolio de licores destilados, consulta "en el caso específico de la importación de licores, ¿debe pagarse derechos de participación y derechos de explotación por introducción? En caso de que no se tenga certeza sobre el destino de la mercancía al momento de hacer la importación ¿cómo se pagan los derechos de participación y/o explotación? Si se había definido un destino inicial y luego decide cambiarse ¿debe pagarse derechos de explotación y/o participación tanto en el departamento donde inicialmente entraron las mercancías como en el departamento a donde decidieron enviarse luego de su introducción en el departamento definido inicialmente como destino?" Radicado: 2-2025-049044 del 13 de agosto de 2025.
- Señor Armando Sierra Director de Rentas y Coactiva – Secretaría de Hacienda Alcaldía de Cajicá, expresa que en el Estatuto de Rentas de ese municipio se establece como plazo para la declaración y pago de la sobretasa a la gasolina dentro de los diez (10) primeros días calendario del mes, y que para esos mismos efectos el artículo 4° de la Ley 681 de 2001 establece que dicho plazo será dentro de los dieciocho (18) primeros días calendario del mes, y posteriormente consulta "¿Cuál es el término correcto a aplicar para la declaración y pago del tributo? Teniendo en cuenta, lo anteriormente expuesto, ¿sin que vulnere lo establecido en la ley nacional?" Radicado: 2-2025-049046 del 13 de agosto de 2025.
- Señora Daniela Pico Barajas Abogada – Administradora Pública Asesora, después de hacer referencia al modelo de recaudo de un peaje por parte de un departamento, así como a la intención de esa entidad territorial de cambiar la modalidad de recaudo mediante cambios en la normatividad local, efectúa una serie de interrogantes en materia operativa, tributaria y presupuestal para esos efectos. Radicado: 2-2025-049047 del 13 de agosto de 2025.

Código:	Apo.4.1.Fr.16	Fecha:	22-03-2019	Versión:	3	Página:	4 de 8
----------------	---------------	---------------	------------	-----------------	---	----------------	--------

- Señor Jairo Enrique Bacca Roa Profesional Especializado Departamento Administrativo de Planeación Gobernación de Casanare consulta "Debe el Departamento de Casanare, en su calidad de beneficiario de los recursos, exigir el pago de estampillas y tasas departamentales, incluso cuando estos conceptos no fueron contemplados en el presupuesto del proyecto ni en el componente de AIU durante el proceso de formulación, viabilización, priorización y aprobación del proyecto de inversión identificado con el código BPIN No. 20231301010018". Radicado: 2-2025-049048 del 13 de agosto de 2025.
- Señor Marlio Fernando Gómez Narváez Secretario de Hacienda Alcaldía municipal de Tello, efectúa una serie de interrogantes relacionados con la determinación oficial del Impuesto de alumbrado público. Radicado: 2-2025-049579 15 de agosto de 2025.
- Señor Carlos Giovanni Rodríguez Vásquez Socio Esguerra JHR, haciendo referencia a jurisprudencia del Consejo de Estado en relación con la aplicación del Impuesto de Registro en presencia de fusiones con transferencia de inmuebles, consulta "¿las fusiones que no impliquen aumentos de capital ni cesión de cuotas o partes de interés son actos sin cuantía para efectos del impuesto de registro?(...) ¿existe algún argumento jurídico bajo el cual las gobernaciones puedan pretender tratar tales fusiones como actos con cuantía para efectos del impuesto de registro? En caso de que sí ¿cuál es y en qué normas, providencias o conceptos se fundamenta?" Radicado: 2-2025-050104 del 19 de agosto de 2025.
- Señor Luis Fernando Navarro Jiménez Secretario de Gobierno y Seguridad Ciudadana Gobernación de Cundinamarca, después de hacer un recuento de la manera como ese departamento financia la prestación del servicio de alimentación en los Centros de Detención Transitoria en su jurisdicción, haciendo mención a lo normado en el artículo 3 de la Ley 2346 de 2024 solicita "... que desde el Gobierno Nacional, se defina la fuente de financiación y se destinen los recursos necesarios que le permitan a este Departamento, cumplir con lo ordenado por la Corte Constitucional y la normatividad vigente". Radicado: 2-2025-050740 del 21 de agosto de 2025.
- Señor Jorge Enrique Canas Giraldo Subsecretario Ingresos Secretaría de Hacienda Gobernación de Antioquia, remite "el proyecto de resolución "Por medio de la cual se adopta el sistema de señalización digital para los productos sujetos al impuesto al consumo de origen nacional en el departamento de Antioquia", con el fin de que se emita concepto del asunto sobre el contenido de esta". Radicado: 2-2025-051898 del 28 de agosto de 2025.

Código: Apo.4.1.Fr.16	Fecha: 22-03-2019	Versión: 3	Página: 5 de 8
------------------------------	--------------------------	-------------------	-----------------------

- Señora Gloria Lucía Escalante Manzano Representante legal de la Unión Temporal Canales y Contactos, haciendo referencia a un contrato suscrito con el municipio de El Tarso consulta "¿Los pagos que se efectúen en el marco de la ejecución del contrato de concesión No 185-2022 suscrito con anterioridad a la entrada en vigencia del Acuerdo No 001 de 2025, están sujetos a la aplicación de la Tasa Pro Deporte y Recreación?" Radicado: 2-2025-051899 del 28 de agosto de 2025.
- Señor Juan Sebastián Reyes López Director Jurídico Caja de la Vivienda Popular, consulta "¿La descripción de aquellos actos o providencias judiciales o administrativas señalados después de la frase "tales como" son enunciativas o taxativas?" Radicado: 2-2025-051956 del 28 de agosto de 2025.
- Señora Patricia Mancera Sánchez Secretaria Administrativa y Financiera Alcaldía de Puerto Inírida – Guainía haciendo referencia a la Estampilla para la Justicia Familiar, solicita concepto sobre: "La viabilidad jurídica de establecer estas nuevas exclusiones al hecho generador del tributo municipal creado mediante estampilla, a la luz de la Ley 2156 de 2021" y sobre "La procedencia de la retención del 20% con destino al fondo de pensiones de la entidad beneficiaria, conforme al artículo 47 de la Ley 863 de 2003, tratándose de ingresos provenientes de esta estampilla". Radicado: 2-2025-052312 del 31 de agosto de 2025

3.2. Se efectuaron nueve (9) apoyos en la elaboración y adopción de políticas, planes y programas en materia jurídica, tributaria y financiera territorial, el detalle es el siguiente:

- Se prestó apoyo a la Oficina Asesora de Jurídica y a la Dirección de Política Macro para la revisión de la propuesta de modificación a los impuestos al consumo de cervezas, sifones, refajos y mezclas; de licores, vinos, aperitivos y similares y; de cigarrillos y tabaco elaborado que será incluida en el proyecto de ley de financiamiento.
- Se prestó apoyo a la Oficina Asesora de Jurídica y a la Dirección de Política Macro para la elaboración del articulado de la propuesta de modificación a los impuestos al consumo de cervezas, sifones, refajos y mezclas; de licores, vinos, aperitivos y similares y; de cigarrillos y tabaco elaborado que será incluida en el proyecto de ley de financiamiento.
- Se prestó apoyo a la Dirección General de Regalías para atender inquietudes relacionadas con la aplicación de las estampillas

Código:	Apo.4.1.Fr.16	Fecha:	22-03-2019	Versión:	3	Página:	6 de 8
----------------	---------------	---------------	------------	-----------------	---	----------------	--------

territoriales a los contratos financiados con regalías y ejecutados por los Fondos Mixtos.

- Se prestó apoyo a la Dirección General de Regalías para atender inquietudes relacionadas con la facultad impositiva de los resguardos indígenas para establecer tributos a los contratos de mandato.
- Se prestó apoyo al Grupo de Sobretasa a la Gasolina para la revisión del estado del proceso de reorganización que adelanta empresa Petróleos y Derivados de Colombia SA en Reorganización -Petrodecoll ante la Superintendencia de Sociedades.
- Se asistió a la Mesa Técnica - Vigencias futuras ordinarias y excepcionales realizada en la Dirección General de Apoyo Fiscal el 6 de agosto de 2025.
- Se prestó apoyo a la Dirección para atender la reunión solicitada por la Cámara Colombiana de Bebidas Alcohólicas CABA sobre la regulación para la producción y comercialización del Viche, realizada el 13 de agosto de 2025.
- Se asistió a la Mesa Técnica - Seguridad Social de Ediles realizada en la Dirección General de Apoyo Fiscal el 20 de agosto de 2025.
- Se asistió a la reunión de la Mesa Interinstitucional del Comité Tabaco realizada por la Cancillería el 20 de agosto de 2025.

3.3. Se atendieron ocho (8) solicitudes de dependencias internas del Ministerio, el detalle es el siguiente:

- Oficina Asesora de Jurídica. PL 19 de 2025 Cámara por medio del cual se establece la estructura de gestión integral para la restauración, descontaminación, preservación, uso y aprovechamiento sostenible del río Bogotá, mediante la creación de la gerencia estratégica de la cuenca hidrográfica del río Bogotá (GECH) y del fondo común de cofinanciamiento (FOCOF), y se dictan otras disposiciones. No. de Radicación 3-2025-013419 No. Expediente:246/2025/SISCOP de agosto 14 de 2025.
- Oficina Asesora de Jurídica. Solicitud de concepto técnico - 54/25 CÁMARA "por medio del cual se establece la obligatoriedad de soterrar las redes de servicios públicos de telecomunicaciones en los nuevos desarrollos urbanísticos del territorio nacional y se dictan otras disposiciones." Radicación 3-2025-013422 No. Expediente: 278/2025/SISCOP del 14 de agosto de 2025.

Código:	Apo.4.1.Fr.16	Fecha:	22-03-2019	Versión:	3	Página:	7 de 8
----------------	---------------	---------------	------------	-----------------	---	----------------	--------

- Oficina Asesora de Jurídica. Solicitud de concepto técnico – Proyecto de ley 70/25 CÁMARA “por medio de la cual se fomenta el apoyo estatal a la radiodifusión sonora comunitaria en Colombia y se dictan otras disposiciones” No. de Radicación 3-2025-013423 No. Expediente: 290/2025/SISCOP del 14 de agosto de 2025.
- Secretaría General. Solicitud concepto técnico PD “Por el cual se crea la comisión intersectorial para la implementación del acuerdo regional sobre el acceso a la información, la participación pública y el acceso a la justicia en asuntos ambientales en américa latina y el caribe, y se dictan disposiciones para su funcionamiento”. No. de Radicación 3-2025-013420 No. Expediente:14433/2025/MEM de agosto 14 de 2025.
- Subdirección Jurídica. Solicitud pronunciamiento a la Convocatoria de la Mesa de Trabajo Interinstitucional – Auto del 29 de julio de 2025. No. de Radicación 3-2025-013799 No. Expediente:15374/2025/MEM de agosto 21 de 2025.
- Oficina Asesora de Jurídica. PL. 13/25 Senado “por medio de la cual se promueve el fortalecimiento, la sostenibilidad y el apoyo estatal al servicio público de radiodifusión sonora comunitaria en Colombia y se dictan otras disposiciones”. No. de Radicación 3-2025-013877 No. Expediente:315/2025/SISCOP del 21 de agosto de 2025.
- Dirección General del Presupuesto Público Nacional Remisión Radicado 1-2025-080395 el día 06/08/2025. No. de Radicación 3-2025-013878 No. Expediente:15510/2025/MEM del 21 de agosto de 2025.
- Oficina Asesora de Jurídica. Comentarios PL 29/25 senado “por medio del cual se dictan lineamientos técnicos para los estudios de prefactibilidad, factibilidad, fijación de tarifas de los peajes e inversión de recaudo en Colombia”. No. de Radicación 3-2025-014321 No. Expediente:328/2025/SISCOP del 27 de agosto de 2025.

3.4. En materia de las promotorías de Ley 550 de 1999, se realizaron cuatro (4) acciones, el detalle es el siguiente:

- Se prestó apoyo jurídico al Promotor del proceso de restructuración de pasivos del municipio de Ocaña – Norte de Santander para atender las inquietudes presentadas por el Alcalde en relación con la necesidad de contar con vigencias futuras para la contratación de la fiducia de administración y pagos que ordena el de restructuración de pasivos, para la contratación directa de la fiducia, y para la clasificación de la ESPO dentro del inventarios de acreedores y acreencias.


Código:	Apo.4.1.Fr.16	Fecha:	22-03-2019	Versión:	3	Página:	8 de 8
----------------	---------------	---------------	------------	-----------------	---	----------------	--------

- Se prestó apoyo jurídico al Promotor del proceso de reestructuración de pasivos del municipio de Ocaña – Norte de Santander para atender la solicitud del Señor Henry Pacheco Casadiego Abogado para que se le expida copia íntegra, auténtica o simple (según disponibilidad), física o digital del expediente administrativo completo del proceso de reestructuración económica del Municipio de Ocaña – Norte de Santander, adelantado bajo la Ley 550 de 1999.
- Se prestó apoyo jurídico al Promotor del proceso de reestructuración de pasivos del municipio de Ocaña – Norte de Santander para atender la solicitud del personero sobre diversos asuntos relacionados con el acuerdo de reestructuración de pasivos del municipio de Ocaña.

Para los efectos, anexo factura y comprobante de pago de la seguridad social del mes de julio de 2025.

CÉSAR ESCOBAR PINTO.
CÉSAR SEGUNDO ESCOBAR PINTO

En mi calidad de supervisor del contrato me permito avalar el contenido del informe y el avance en la ejecución del mismo de acuerdo a lo descrito. El contrato no presenta a la fecha dificultades en su ejecución, ni situaciones exógenas que afecten el normal desarrollo del mismo.


Firmado digitalmente por
OTALORA CRISTANCHO CLAUDIA
HELENA
Fecha: 2025.09.01 09:38:34 -05'00'
CLAUDIA HELENÁ OTALORA CRISTANCHO
SUPERVISORA